DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17310
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2022ER4853-2022ER5270

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** José Henry Mendieta Muñoz
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26-ABR-2022	**HORA:**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 46 H SUR # 17 – 15 ESTE	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1=99.610,93 Y1=93.345,88
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	QUINDIO LA ESMERALDA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**	18 m2
UPZ:	50-LA GLORIA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	04-SAN CRISTÓBAL	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	2 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0004JXXR	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	136 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43535

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

Se aclara que la dirección CL. 46H SUR #17-15 ESTE Lote 9, que refiere el radicado 2022ER4853 y 2022ER5270 no corresponde con la dirección de la placa domiciliaria CL. 46H SUR #17-15 ESTE, tal como aparece en el informe consolidado de la base de datos del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT de la Secretaría de Planeación Distrital – SDP y verificada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Quindío La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica la vivienda emplazada en el predio CL. 46H SUR #17-15 ESTE, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 800 del 30 de mayo de 2017, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización media por Movimiento en Masa, así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo

urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

El IDIGER, emitió el documento CT-7988 del 20 de agosto de 2015, que corresponde al Concepto Técnico de Legalización del Barrio Desarrollo Quindío La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, dicho documento está dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, con el objetivo de establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo, así como recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

Según el CT-7988, la vivienda evaluada, corresponde al Predio 6 Manzana 1 y se encuentra categorizado en una zona de amenaza Media por movimientos en masa (Ver Imagen 1).

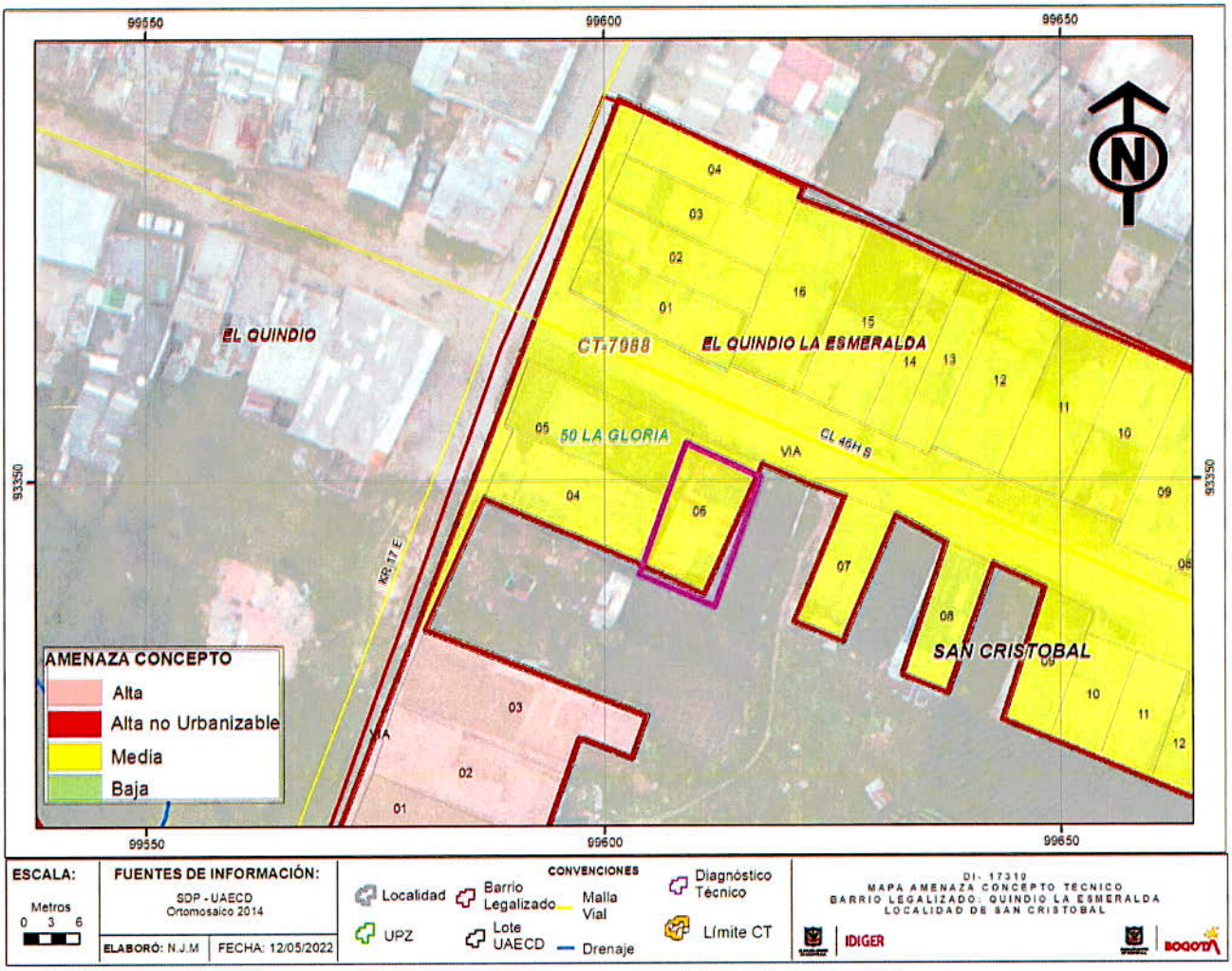

Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio CL. 46 H SUR #17–15 ESTE, Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad de San Cristóbal.*

Así mismo, en la Imagen 2, muestra una vista parcial del mapa de categorización de Riesgo por movimientos en masa, señalando que la vivienda evaluada está valorada en condición de Riesgo Medio de acuerdo con el CT-7988.

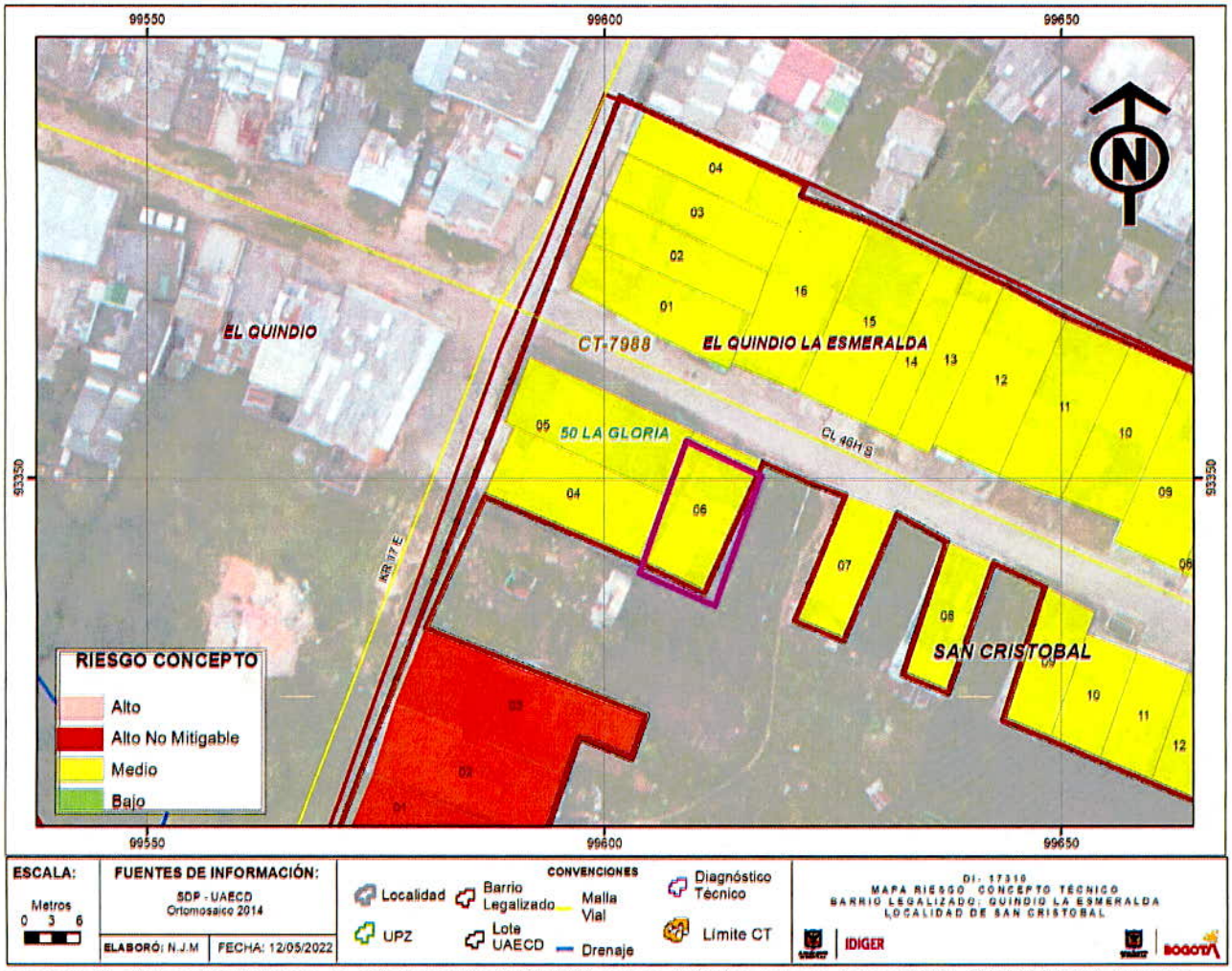

Imagen 2. *Vista parcial del mapa de categorización de RIESGO por movimientos en masa del predio CL. 46 H SUR #17–15 ESTE, Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad de San Cristóbal.*

De acuerdo con la Tabla 3 que menciona el Concepto Técnico CT-7988, el predio de la CL. 46H SUR #17-15 ESTE identificado como Predio 6 de la Manzana 1, NO fué incluido en la relación de predios del "Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable" que se recomiendan a la Caja de Vivienda Popular en consideración con lo dispuesto en el Decreto Distrital 330 de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital).

Para los predios en Amenaza Media y Riesgo Medio, de acuerdo con la Tabla 16 del documento CT-7988, recomienda a los responsables evaluar los sistemas estructurales y realizar las actividades de reforzamiento estructural para garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad, así mismo, deben llevar a cabo adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención que deberán contar con sistemas de drenaje para evacuación de las aguas de escorrentía; lo anterior en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR-10.

7. LOCALIZACIÓN

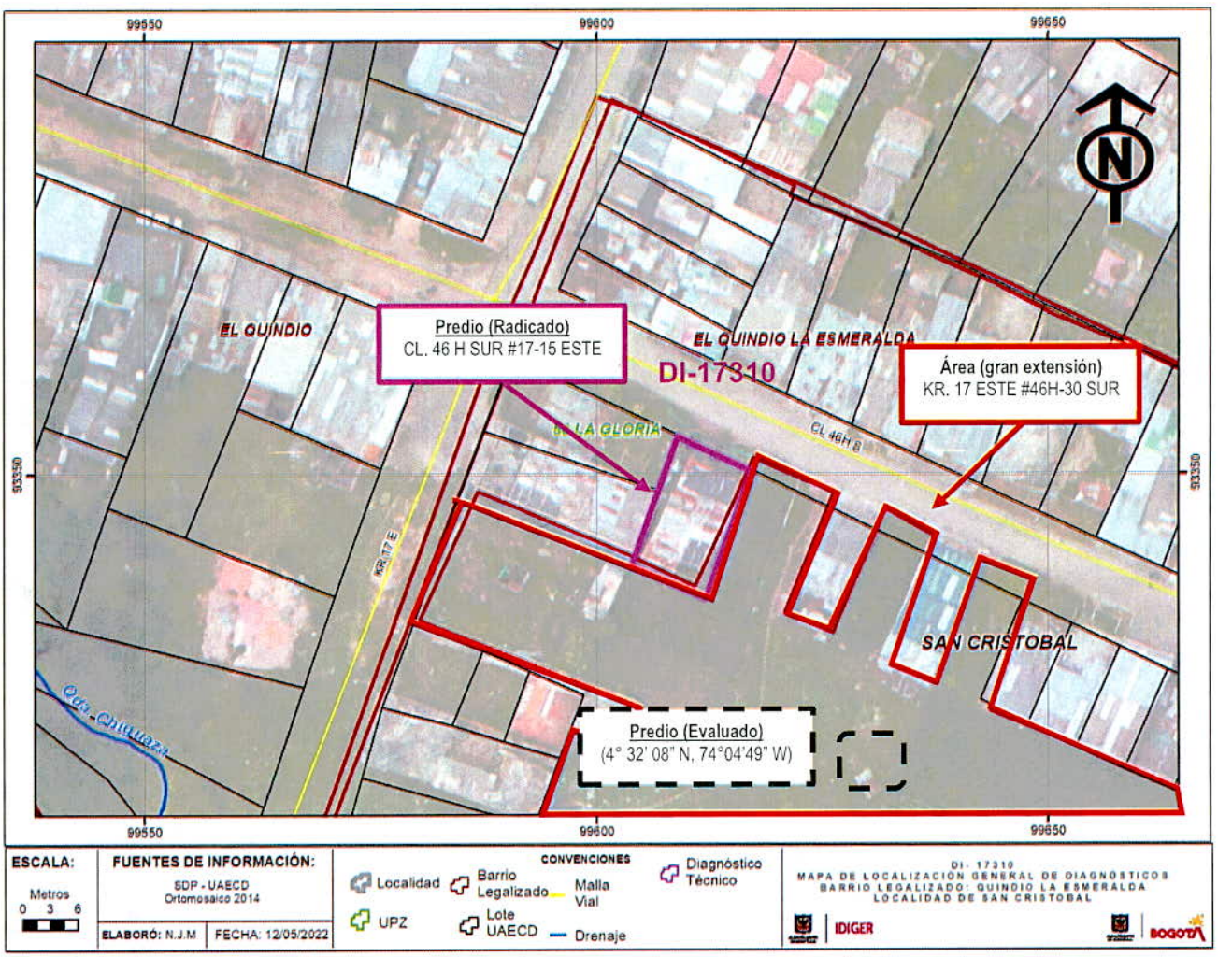

Imagen 3. *Localización del predio de la CL. 46 H SUR #17-15 ESTE, Barrio Quindio La Esmeralda, de la Localidad San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de abril del 2022, al sector donde se localiza el predio de la CL. 46H SUR #17-15 ESTE, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente donde se emplazan viviendas de un nivel, construidas con muros en mampostería parcialmente confinada y teja en lámina de zinc y teja en fibrocemento (Ver Fotografías 1 y 2).

Si bien no fue posible el ingreso al predio de la CL. 46H SUR #17-15 ESTE, debido al cerramiento construido con material de recuperación y láminas metálicas que impide el acceso, también, se evidencia que el predio se encuentra desocupado. Desde el exterior se pudo identificar que la vivienda es de un nivel, construida en mampostería simple, láminas metálicas, madera y material de recuperación con cubierta en tejas de zinc; en los elementos visibles se evidencian deficiencias constructivas en el muro de mampostería de fachada. Se desconoce la existencia de daños en su interior, así como su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo u otras). De igual manera, se realizó una inspección de las condiciones de estabilidad de la zona circundante al predio CL. 46H SUR #17-15 ESTE, no se evidencian hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo (Ver Fotografía 3).

Se realiza inspección en un área de gran extensión, localizada en el costado suroriental, al predio con nomenclatura KR.17 ESTE # 46H SUR-30, tal como aparece el informe consolidado de la base de datos del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT de la Secretaría de Planeación Distrital – SDP y verificada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Desde el exterior se observa una zona de ladera con pendiente moderada, no se evidencia saturación del suelo, hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, desprendimientos de suelo, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo, también se observa que dicha área carece de obras de estabilización, protecciónу manejo del agua de escorrentía.

En el área de gran extensión mencionada, en las coordenadas (4°32'08" N, 74°04'49" W), se emplaza una ocupación, posiblemente de manera informal de uso residencial, con dimensiones aproximadas de 6 m de ancho por 6 m de largo, construida bajo un sistema estructural en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc en la que se evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y empotramiento, también ausencia de sistemas para el manejo de aguas superficial y subsuperficial. La vista técnica es atendida por el señor José Henry Mendieta Muñoz quién es responsable del predio (Ver Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector del predio de CL. 46 H SUR #17-15 ESTE en el barrio Quindio La Esmeralda de la localidad San Cristóbal. (Fotografías 1 y 2 tomadas de StreetView – Google Maps)*



Fotografía 3. *Predio Radicado. Nomenclatura: CL. 46H SUR #17-15 ESTE*



Fotografía 4. *Predio Evaluado. Coordenadas: (4°32'08" N, 74°04'49" W).*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre la vivienda evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	4° 32' 08" N 74° 04' 49" W	José Henry Mendieta Muñoz	Material de recuperación	Vivienda	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del deterioro de la ocupación ubicada en el predio de coordenadas (4° 32' 08" N, 74° 04' 49"W), en el Barrio Quindio La Esmeralda en la Localidad de San Cristóbal, de no adelantar actividades de mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del predio CL. 46H #17-15 ESTE en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la ocupación con coordenadas (4° 32' 08" N, 74° 04' 49" W), en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la CL. 46H SUR #17-15 ESTE, ubicado en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, conforme con el Concepto Técnico CT-7988 del 20 de agosto 2015, está categorizado en condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa.

- El predio de la CL. 46H SUR #17-15 ESTE, ubicado en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, conforme con el Concepto Técnico CT-7988 del 20 de agosto 2015, NO hace parte del "Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable, en consideración con lo dispuesto en el Decreto Distrital 330

de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital). Se aclara que el Programa de Reasentamiento va dirigido a las familias que se encuentran habitando predios localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, identificados mediante los Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER.

- Pese a que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa al interior del predio CL. 46H SUR #17-15 ESTE, ubicado en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, la estabilidad estructural no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo y otros).

- El área de gran extensión con nomenclatura KR. 17 ESTE #46H-30 SUR donde se emplaza la ocupación con las coordenadas (4° 32' 08" N, 74° 04' 49" W) ubicado en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, conforme con el Concepto Técnico CT-7988 del 20 de agosto 2015, NO hace parte del "Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, en consideración con lo dispuesto en el Decreto Distrital 330 de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital). Se aclara que el Programa de Reasentamiento va dirigido a las familias que se encuentran habitando predios localizados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, identificados mediante los Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER.

- La estabilidad estructural de la ocupación emplazada en las coordenadas (4° 32' 08" N, 74° 04' 49" W) en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida actualmente ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Se ratifican y se mantienen vigentes las recomendaciones dadas por el IDIGER, consignadas en el Concepto Técnico CT-7988, Tabla 16 (Recomendaciones para predios construidos en zonas de amenaza media y con calificación de riesgo medio), desde el día 20 de agosto de 2015, principalmente en lo referente a:

  - *"A los propietarios y/o responsables de los predios construidos, evaluar los sistemas estructurales actuales y propender por una mejora de su condición estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad".*

  - *"Implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención de todos los taludes de corte y relleno desarrollados al interior de los predios".*

- *"Implementación de obras de protección geotécnica que deben contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía con el fin de garantizar la estabilidad de los predios".*

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, localizada en las coordenadas (4° 32' 08" N, 74° 04' 49" W) en el Barrio Quindio La Esmeralda de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  - Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal que, en el marco de sus competencias de Inspección, Control y Vigilancia, efectuar el control urbanístico al impedir la ocupación indebida e informal de predios.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático